PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
3CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios de apoyo técnico como extensionista para la ejecución de actividades de transferencia tecnológica, acompañamiento técnico especializado, fortalecimiento de capacidades productivas en panaderías beneficiarias, apoyo a la conformación del Banco Nacional de Masas Madre y soporte al seguimiento, control y reporte de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre".*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Alternativa 1: Técnico en panadería y/o Técnico en Pastelería Alternativa 2: Técnico profesional en gastronomía y bebidas, Técnico en cocina, Tecnólogo en gestión del establecimiento de alimentos y bebidas, Tecnólogo en Procesamiento de Alimentos, Tecnólogo en gastronomía, Tecnólogo en control de calidad de alimentos, Tecnólogo en control de calidad en la industria alimentaria. Alternativa 3: Profesional en gastronomía, Ingeniero de alimentos, Ingeniero en agroindustria, Ingeniero Químico, Microbiólogo, Químico, Químico de Alimentos. Alternativa 4: Certificado por competencias laborales en panificación, considerando que las normas vigentes deben estar debidamente actualizadas*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Alternativa 1. Mínimo Doce (12) meses de experiencia: seis (6) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos. Alternativa 2: Mínimo Dieciocho (18) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses continuos relacionados con el ejercicio como panaderos. Alternativa 3: Mínimo Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales seis (6) meses estarán relacionados con el ejercicio del oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses continuos estarán relacionados con el ejercicio como panaderos. Alternativa 4: Mínimo Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada*

VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los 3 contrato la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ $ 85.650.079). la forma de pago y valor total del contrato se relacionan en el numeral 4 del presente estudio previo*
PLAZO:	*13 de noviembre del 2026*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Sabanalarga, Atlántico*
SUPERVISOR:	*Coordinación del Grupo de Apoyo de Formación Profesional*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Subdirector de Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico CEDAGRO, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la Iglesia Católica y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es un establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.
En desarrollo de su misión institucional, el SENA tiene la responsabilidad de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral, la investigación aplicada y la prestación de servicios tecnológicos, orientados a fortalecer la productividad, la competitividad y el desarrollo social, económico y tecnológico del país. En este marco, la Entidad ha consolidado una línea estratégica orientada al fomento de la innovación y la competitividad agroindustrial, a través de la ejecución de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (I + D + i) con impacto regional y territorial.

Para operacionalizar su responsabilidad en materia de I + D + i, el SENA estableció el Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, mediante el Acuerdo 0010 del 16 de diciembre de 2024, con fundamento en los numerales 2 y 3 del artículo 3 del Decreto 249 de 2004 y en el artículo 16 de la Ley 344 de 1996. Este programa tiene como objetivo canalizar el veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes de las contribuciones sobre la nómina hacia proyectos y planes de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación productiva.

El Programa articula ocho (8) líneas tecnológicas estratégicas: (i) diseño de productos; (ii) producción y transformación; (iii) materiales y biotecnología; (iv) tecnologías de la información, inteligencia artificial y analítica de datos; (v) usuario, comercialización y logística; (vi) SENA se transforma; (vii) sociedad, cultura y pedagogía; y (viii) economía popular y campesina. Asimismo, su gestión se estructura en cuatro (4) ejes estratégicos de decisión y ejecución: el Comité Estratégico de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico, los Centros de Formación Profesional Integral y Grupos de Investigación, y la Dirección General del SENA.

En concordancia con lo anterior, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO participa en la ejecución del proyecto nacional denominado "Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre", cuyo propósito es promover la apropiación de conocimientos técnicos tradicionales y contemporáneos asociados a la panificación con masa madre, fortaleciendo las capacidades productivas, económicas y organizativas de comunidades rurales y populares.

Este proyecto se desarrolla mediante una metodología de acompañamiento técnico directo, continuo y personalizado a unidades productivas, y se articula de manera explícita con los lineamientos del Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico del SENA, así como con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", particularmente en lo relacionado con la reactivación económica desde los territorios, la generación de ingresos a partir de oficios tradicionales, el relevo generacional productivo y el fortalecimiento de la soberanía y seguridad alimentaria.

Para el ámbito de ejecución del proyecto en el Centro CEDAGRO, se han definido, entre otras, las siguientes metas técnicas, productivas y sociales:

- Realizar el diagnóstico y caracterización técnica de panaderías campesinas y populares ubicadas en la jurisdicción del Centro.
- Acompañar técnica y metodológicamente a unidades productivas rurales y populares en la implementación de procesos de panificación con masa madre.
- Fortalecer las capacidades productivas y de calidad de los beneficiarios mediante la transferencia de técnicas estandarizadas de elaboración, conservación y uso de masa madre.
- Implementar herramientas de monitoreo, control de calidad e inocuidad en los procesos productivos acompañados.
- Certificar a los beneficiarios que cumplan con la metodología definida por el proyecto, contribuyendo a su reconocimiento técnico y productivo.
- Contribuir a la consolidación del Banco Nacional de Masas Madre, mediante la identificación, registro y documentación de masas madre locales.
- Generar impactos positivos en términos de ingresos, sostenibilidad productiva y fortalecimiento del tejido social en comunidades rurales y populares atendidas.

Para garantizar la adecuada ejecución técnica y operativa del proyecto en el Centro CEDAGRO y el cumplimiento efectivo de las metas asignadas, se hace necesaria la contratación de Extensionistas Tecnológicos, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

Esta necesidad obedece a la insuficiencia de personal de planta disponible en el Centro para asumir las actividades específicas del proyecto, las cuales requieren acompañamiento técnico especializado, permanente y presencial en campo, así como interacción directa con comunidades rurales en distintos municipios de la jurisdicción regional.

Los Extensionistas Tecnológicos cumplirán un rol estratégico en actividades tales como: el diagnóstico y sensibilización de panaderías campesinas y populares; la implementación de técnicas de producción con masa madre; el acompañamiento semanal a las unidades productivas asignadas; el uso de herramientas técnicas para el monitoreo de procesos y control de calidad; y la gestión del proceso de certificación de los beneficiarios. Estas funciones demandan competencias técnicas específicas en panadería, gastronomía o agroindustria, así como habilidades en comunicación, trabajo en equipo, manejo de TIC y enfoque territorial y cultural.

Dado que dichas actividades no pueden ser asumidas por el personal de planta y considerando que la ejecución del proyecto exige presencia simultánea en múltiples municipios, la contratación de Extensionistas Tecnológicos constituye una necesidad objetiva, justificada y estratégica, indispensable para el cumplimiento del objeto del proyecto y las metas institucionales.

El Grupo Interno de Trabajo Grupo Apoyo formación profesional del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA cuenta con 5 cargos de planta: 2 profesionales, 3 técnicos. De los 2 profesionales, una ejerce las funciones de coordinación del grupo y los otros dos apoyan procesos administrativos; por su parte, los técnicos desempeñan actividades contables y de administración de sedes SENA y el oficinista, apoya con actividades de gestión documental.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el centro Cedagro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento*

especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Entregar de manera oportuna, completa y conforme a los lineamientos establecidos, los documentos requeridos por el supervisor del contrato relacionados con las etapas de inicio, ejecución, modificación y finalización de la ejecución contractual, con el fin de garantizar el trámite adecuado y oportuno del pago de honorarios, de acuerdo con los parámetros definidos en el Manual de Contratación y Supervisión, así como en la plataforma CompromisoSENA.
2. Participar de manera activa y oportuna en las actividades, sesiones, conferencias, videoconferencias y espacios de transferencia de conocimiento convocados por la supervisión, relacionados con la ejecución, seguimiento y cumplimiento del objeto contractual.
3. Elaborar y presentar informes mensuales detallados sobre la ejecución del contrato, en los que se describan las acciones de extensión desarrolladas, las actividades de acompañamiento técnico realizadas, los procesos de aprendizaje implementados con los beneficiarios y los productos obtenidos, adjuntando los respectivos documentos soporte requeridos para el trámite de pago de honorarios, dentro de los plazos y lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.
4. Participar activamente en las actividades y en los espacios que se promuevan en el marco del proyecto nacional "Fortalecimiento de la Panadería Campesina y Popular con Masa Madre: hacia una Cadena de Valor Sostenible y el Banco Nacional de Masas Madre".
5. Realizar contacto y sensibilizaciones a las potenciales panaderías en pro de consolidar la meta del Centro de Formación como beneficiarios del proyecto nacional, confirmando su participación o causal de rechazo, en el instrumento o medio de información previsto para ello.
6. Realizar el registro de las panaderías, señalando estado inicial y pactando plan de transferencia, de conformidad al cronograma y meta asignada.
7. Implementar la metodología dispuesta por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, dando para ello acompañamiento técnico personalizado a tres panaderías por semana acorde a la meta asignada, enseñando técnicas sensoriales para el control y mantenimiento adecuado de la masa madre, asegurando la correcta apropiación y guiando el proceso para la elaboración de pan con masa madre; teniendo en cuenta la condiciones y usando los insumos y equipos de cada panadería.
8. Utilizar, examinar y cuidar del kit técnico entregado (que contiene: pHímetro, termómetro, balanza, entre otros ítems) empleado para poder monitorear las condiciones y optimizar el proceso de elaboración de pan con masa madre. Al final de la transferencia ejecutada con el proyecto deberá devolver a su supervisor en el Centro de Formación el PHímetro con el registro de revisión y seguimiento efectuado al mismo a más tardar el día de terminación del contrato.

9. Entregar de material didáctico, cartilla, decálogo y el sello que identifica la producción de pan con masa madre y otorgamiento de certificaciones del SENA a las panaderías que cumplieron con la transferencia en el marco del proyecto. (El sello es el soporte de que en la panadería se realiza pan con masa madre y la certificación es para las personas que reciban la transferencia).
10. Registrar la información correspondiente y realizar reportes solicitados sobre la ejecución del proyecto de forma completa, y acorde a los criterios de calidad y pautas dadas por el equipo coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.
11. Promover y garantizar el diligenciamiento de la Encuesta de satisfacción de las panaderías beneficiarias al finalizar la transferencia de la técnica para producción de pan con masa madre.
12. Mantener comunicación constante, trabajar de formar articulada y coordinada con las áreas que corresponda en su Centro de Formación y con el equipo coordinador del proyecto desde el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, en pro de la buena ejecución, logro de las metas, emisión de alertas y alternativas de solución.
13. Reintegrar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos los materiales didácticos, kits técnicos, equipos y demás bienes que le hayan sido entregados para la ejecución de sus obligaciones contractuales, dentro de los plazos establecidos por la supervisión del contrato, y tramitar la correspondiente paz y salvo conforme a los procedimientos y lineamientos internos de la entidad
14. Asistir a las transferencias de conocimiento programadas por el supervisor del contrato.
15. Entregar oportunamente la información requerida por las diferentes áreas relacionadas con el proyecto en el marco de su objeto contractual.
16. Mantener contacto y realizar acompañamiento técnico especializado a las panaderías beneficiadas en 2025, con el fin de profundizar en los diferentes tipos de masa madre y en la elaboración de panes producidos exclusivamente con masa madre, como parte de la meta de fortalecimiento técnico establecida para el año 2026.
17. Realizar la toma, preparación, rotulación y envío de muestras de masa madre de las panaderías acompañadas, de acuerdo con los protocolos definidos por el proyecto, con destino al Banco Nacional de Masas Madre ubicado en Bogotá, garantizando la trazabilidad, calidad y correcta documentación de cada muestra
18. Contribuir activamente al fortalecimiento del Banco Nacional de Masas Madre mediante la caracterización básica de las masas madre recolectadas (condiciones de origen, parámetros fisicoquímicos iniciales como pH y temperatura, prácticas de manejo y uso en panificación), asegurando la correcta sistematización, registro y entrega de la información asociada a cada muestra, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el proyecto.
19. Articularse con el equipo técnico y el Banco Nacional de Masas Madre para apoyar los procesos de consolidación, actualización y sostenibilidad del banco, atendiendo requerimientos de información, validación de datos, seguimiento a muestras enviadas y acciones de mejora continúa derivadas de los resultados obtenidos.

20. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Forma de Pago	Plazo
Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($ 28.550.026*). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago del mes de febrero por un valor de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS. ($ 1.085.552). b) ocho (08) pagos iguales por los meses de (marzo) a (octubre) de 2026 por valor de TRES MILLOBES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY SIETE PESOS M/CTE. (*$3.256.6657)*cada uno y c) un último pago del mes de diciembre por un valor de UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (*$1.411.218*).*	Del 19 de febrero hasta el 13 de noviembre del 2026

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se establece el valor total del contrato según apertura presupuestal, lo cual será amparado en el CDP adjunto, Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades, tal como se discrimina en el plan de contratación anexo al presente documento, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador del Grupo de Apoyo de formación Profesional o quien designe la subdirectora (E) del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (CEDAGRO) del SENA Regional Atlántico.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__x___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **Luz de Alba Caro Royero**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
	FORMACIÓN ACADEMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CRISTIANOS FOOD	03/05/2022	24/03/2025	34	21	X	

					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			34	21	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **Luis Fernando Hernández De Los Reyes**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
NINA PASTELERIA Y REPOSTERIA	20/12/2016	30/12/2018	24	10	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			24	10	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **Danila Isabel Cantillo Martinez**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO

Fundación Juliana Carolina Construir Avanzar inspirar	15/06/2023	30/05/2025	24			
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			24		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7999643 del 2025	luz del Alba caro royero	Prestar servicios profesionales para apoyar o apoyo a la gestión del al Centro Para El Desarrollo Agroecológico y agroindustrial Regional - Atlántico en el desarrollo las acciones relacionadas con la operación y ejecución del proyecto "Transferencia tecnológica para fortalecer la panificación artesanal con masa madre en	176 Días	$ 15.191.358	Contratación directa

		panaderías populares y rurales de Colombia", comprendiendo las actividades allí inmersas y en especial las acciones de transferencia presenciales en las panaderías que le sean as			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sabanalarga, Atlántico a los veintisiete (27) días del mes de enero 2026.

Firmado digitalmente por Maria Nelly Forez
Fecha: 2026.01.27 10:17:03 -05'00'

María Nelly Flórez Rodríguez
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
SENA Regional Atlántico.

Proyectó: Meliza Barrios Márquez - Técnico G03
Aprobó: Israel De Aguas Lasprilla-Abogado de la Regional Atlántico
Reviso: Felipe Rangel Andrés Pava- Coordinador grupo apoyo Administrativo.
Vo.Bo: Oritza Gutiérrez – Coordinadora de formación Profesional.
Vo.Bo: Teresa Altamar – Coordinadora
Vo.Bo: Hilda Ortiz – Coordinadora
Vo.Bo: Giovanny Ibáñez – Coordinador
Vo.Bo: Ermit Antonio Sandoval Guevara- Coordinador